



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000003-2024
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 03 ENE 2024

Visto, el Memorándum N° 035-2024/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC., de fecha 12 de enero del 2024, sobre Encargatura de Funciones en el cargo como Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui al Prof. FERROÑAN MILLAN, Cesar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento respectivo, la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica la creación de la Unidad Ejecutora 1220, siendo a nivel del Gobierno Regional la N° 302 - Educación Condorcanqui, a partir de enero del 2006; la misma que no genera plaza ni presupuesto adicional a lo ya manejado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22 de agosto del 2003, la Dirección Regional de Educación Amazonas, dispone la funcionalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui, para lo cual aprueba el Cuadro Nominativo de Personal; asimismo en su Artículo 5° dispone que el Director de la UGEL, de acuerdo a sus reales necesidades continúe con la implementación de la institución a su cargo;

Que, con la finalidad de garantizar el servicio administrativo y por la responsabilidad que ello exige, el despacho Directoral dispone mediante Memorándum N° 035-2024/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-C/DIREC., de fecha 12 de enero del 2024, encargar las funciones del cargo de Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, en la dependencia Dirección de la Ugel Condorcanqui, Santa María de Nieva-Condorcanqui al Prof. FERROÑAN MILLAN, Cesar, identificado con DNI N° 17540452, por disposición administrativa (necesidad institucional) por un periodo que inicia a partir del 03 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, siendo procedente emitir la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Dirección de Gestión Administrativa-Equipo de Personal; y

De conformidad a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 051-91-PCM; Ley N° 31368 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 203-2002-ED y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral N° 1563-2003/ED del 22.08.2003.

SE RESUELVE:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.
Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000003 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR FUNCIONES como Jefe del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Condorcanqui, en la dependencia de la Dirección de la UGEL-IB- de Condorcanqui, Santa María de Nieva-Condorcanqui al Prof. FERROÑAN MILLAN, Cesar, identificado con DNI N° 17540452, por disposición administrativa, por un periodo que inicia **a partir del 03 de enero del 2024 hasta el 29 de Febrero del 2024**, y/o hasta nueva disposición administrativa.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución al interesado según lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444.

Regístrese y Comuníquese.



LIC.PERCY TUESTA MENDOZA.
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.



PTM/D.UGEL
GEM/AGJ
CLM/DV.LIJ
VRLB/E.PER

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES
TRAMITE RECIBIENDO
Sec. Elmer Ochoa Orta
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1041863230